

ORDENANZA N°: 31

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Exímase a los beneficiarios del programa de Viviendas Sociales de Cáritas Las Varillas del pago de la conexión de agua domiciliaria.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 31/ 2014

Que el Gobierno Municipal considera conveniente apoyar el emprendimiento, eximiendo a cada uno de los beneficiarios del programa de viviendas de Cáritas del pago de la conexión de agua domiciliaria, máxime teniendo en cuenta que a la fecha es inminente el inicio de construcción de las viviendas en cuestión.-

Que conforme se dispone por ordenanza general impositiva vigente, las exenciones al pago de tributos por parte de los contribuyentes deben ser dispuestas por ordenanza sancionada por el H.C.D. Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-